



**INVITACION PÚBLICA No. 100 DE 2017 DE MINIMA CUANTÍA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONSISTENTE EN: CAMBIO DE ACEITES, FILTROS, PASTAS, BANDAS DE FRENO, Y BATERÍAS, PARA LAS VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL MEDELLÍN Y ANTIOQUIA. QUE INCLUYE, LA MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS.**

**RECOMENDACIONES GENERALES**

**El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida.**

1. Leer cuidadosamente estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentre inciso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
3. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que esta enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la orden que se celebrará.
4. Las condiciones mínimas que contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación, la cual junto con la orden y/o aceptación de la oferta, será regida por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
5. La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
6. El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

**1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Fiscalía General de la Nación -Seccional Administrativa y Financiera de Medellín-, se contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo consistente en: cambio de aceites, filtros, pastas, bandas de frenos, y baterías, para los vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos de propiedad de la fiscalía general de la nación –seccional Medellín y Antioquia. Que incluye, la mano de obra y adquisición de repuestos, piezas y accesorios.

**1.1 TIPO DE CONTRATO**

**DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MEDELLÍN  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
CARRERA 64 C Nro 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C  
ADMINISTRATIVA  
TELÉFONOS : 4446677 Ext. 4308  
www.fiscalia.gov.co



El Tipo de contrato a celebrar será contrato de prestación de servicio.

### **1.2 DURACION Y TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

La duración del contrato será el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

El término de ejecución será de dos meses y/o hasta agotar el presupuesto asignado para tal fin, a partir de la legalización del mismo y a la firma del acta de iniciación.

El contratista prestará sus servicios en el área metropolitana del municipio de Medellín.

### **1.3 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El contratista prestará sus servicios en el Departamento de Antioquia y área metropolitana del municipio de Medellín, en cada una de las sedes descritas en los Estudios Previos.

El servicio de mantenimiento de preventivo y correctivo, objeto de la presente contratación, se hará cada vez que la entidad lo requiera, cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, una vez se haya solicitado el servicio a la entidad contratista.

### **1.4 RUBRO PRESUPUESTAL**

la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Antioquia; cuenta con recursos por valor de **TREINTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$30.000.000), incluido IVA**; por concepto de gastos de funcionamiento, rubro de Mantenimiento: Ítem - Mantenimiento equipo de navegación y transporte, Recurso 10. Valor amparado en el Certificado de Disponibilidad **Presupuestal (CDP) No 7617 de fecha 2 de marzo de 2017** expedido por la Analista de Presupuesto de la Entidad.

### **1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios, resultado del presente proceso de selección, **estará a cargo del funcionario delegado por el ordenador del gasto**, adscrito a la sección de Transportes de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, de conformidad con la Resolución No 0-1345 del 31 de julio de 2014 “Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación”, el SUPERVISOR DEL CONTRATO deberá cumplir con lo estipulado

### **1.6 FORMA DE PAGO Y APORTES PARAFISCALES**

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades

**DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MEDELLÍN**  
**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
CARRERA 64 C Nro 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C  
ADMINISTRATIVA  
TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308  
www.fiscalia.gov.co



presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### **1.7- REQUISITO PARA SUBSANAR:**

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta para subsanar, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, según Decreto 1082 de 2015.

#### **1.8 CAUSALES DE RECHAZO**

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas que incurran, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando no presente el cuadro de Cantidades y Costos de la oferta (**ANEXO 1**).
2. Cuando no cotice la totalidad de los elementos solicitados.
3. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
4. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que debe cumplir en su totalidad.
5. Cuando el proponente condicione los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.
6. Cuando el proponente se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
7. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado en la realidad.
8. Cuando se presente la propuesta por medios electrónicos.
9. Cuando la propuesta se entregue en lugar diferente a la ventanilla única de Archivo y Correspondencia ubicada en la Carrera 64C N° 67 – 300, Piso 2, Bloque C.



**10.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

### **1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO**

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna
- b. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la invitación pública.
- c. Al igual que lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 “La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”

En estos casos se publicará en el SECOP mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección

La apertura será el día señalado en el cronograma para la publicación de la invitación en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

La invitación Pública y el Estudio de Análisis y documentos previos, se podrán consultar en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) y en la Oficina de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación –Seccional Medellín, ubicada en la Carrera 64 C No. 67 – 300, Piso 3 Bloque C Administrativa.

### **1.10 PLAZO DE LA INVITACIÓN (Ver cronograma)**

Es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se da la resolución de apertura y la fecha determinada para el cierre, momento límite para presentar las propuestas. Las propuestas presentadas extemporáneamente o en lugar diferente serán rechazadas.

### **1.11 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, en la fecha señalada en el cronograma, realizará la evaluación técnica, jurídica y económica al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta para subsanar, lo establecido en el Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



Luego de revisados los documentos subsanables, se **adjudicará al proponente que haya ofrecido el menor valor en la propuesta.**

En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, y así sucesivamente previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.

La entidad dará traslado de la evaluación por el término de uno (1) días en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, Carrera 64C No. 67 – 300 Piso 3 Bloque C Administrativa Oficina Jurídica en la fecha señalada en el cronograma.

La adjudicación la efectuará el Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, mediante acta que se aprueba por el comité de compras. En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, se podrá adjudicar a ésta el contrato

#### 1.12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMAS Y ESTUDIOS PREVIOS	Marzo 6 de 2017	Desde 4:00 pm	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Servicios Administrativos Sede Caribe.
OBSERVACIONES A LA INVITACION	Marzo 7 de 2017	Hasta las 4:00 pm	Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Jurídica de la Dirección Seccional Administrativa Sede Caribe.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ELABORACION DE ADENDAS	Marzo 7 de 2017	Hasta las 5:00 pm	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica de la Dirección Seccional Administrativa Sede Caribe.
CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Marzo 8 de 2017	Hasta las 10:00 am	Oficina de <b>correspondencia</b> en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 2, Sede Caribe.
APERTURA DE PROPUESTAS	Marzo 8 de 2017	A las 101:05 am	Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica de la Dirección Seccional Administrativa Sede Caribe.
PUBLICACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS JURIDICA, TÉCNICA Y ECONOMICA	Marzo 8 de 2017	Hasta las 3:00 pm	Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica de la Dirección Seccional Administrativa Sede Caribe.
PUBLICACIÓN, TRASLADO, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTO DOCUMENTOS	Marzo 9 de 2017	Hasta las 3:00 pm	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica de la Dirección Seccional Administrativa Sede Caribe.

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MEDELLÍN

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CARRERA 64C Nro 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C

ADMINISTRATIVA

TELÉFONOS : 4446677 Ext. 4308

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
<b>SUBSANABLES</b>			
<b>SUSCRIPCION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO</b>	Marzo 10 de 2017		Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica de la Dirección Seccional Administrativa Sede Caribe.
<b>LEGALIZACION DEL CONTRATO</b>	Marzo 11 de 2017		Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica de la Dirección Seccional Administrativa Sede Caribe.

## **2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.**

Los interesados deben presentar los siguientes documentos en sobre cerrado, el proponente que será seleccionado será el que ofrezca el menor precio de la oferta, previa cumplimiento a lo siguiente:

Requisitos mínimos habilitantes	Calificación /Cumple / No cumple
2.1 Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica	
2.2 Verificación de las especificaciones técnicas mínimas	
2.3 Verificación de experiencia de mínima	

### **2.1 Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica. (Se evaluará con Cumple No Cumple)**

**Los documentos solicitados son los siguientes** y deberá aportarlos al momento de la presentación de la propuesta en la ventanilla única de Archivo y Correspondencia en la **Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 2, Bloque C Administrativa.**

- Aceptación del pago en la forma indicada por la entidad. Y Autorización del pago en la cuenta bancaria.
- Manifestar que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad contempladas en la Ley 80 de 1993.
- Anexar certificado de existencia y representación legal de la empresa, con una expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- Carta expedida por el **BANCO dirigida a la Fiscalía General de la Nación**, donde posea cuenta corriente o de ahorros, el cual debe especificar el NIT, el nombre, número de la cuenta y si a la fecha está activa.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría general de la República.
- Certificado de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Policía Nacional



- Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Registro Único Tributario (**R.U.T.**).
- Correo electrónico.
- El proponente, deberá acreditar mediante oficio la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015
- 

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

#### **2.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.**

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural que realice actividades mercantiles, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Código de Comercio, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, así como la determinación de que su actividad está relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación.  
En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento autenticado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal y cumplir cada uno con lo exigido en el pliego.



### **2.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y/O SU APODERADO**

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o de la persona natural, según el caso, que presenta la propuesta y/o de su apoderado.

### **2.1.3 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTE S A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-).

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante **certificación** suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. En todo caso las **certificaciones** dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la selección.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando es persona natural sin empleados debe allegar copia de la planilla PILA debidamente pagada, como cotizante independiente y debe corresponder al mes en que se presenta la propuesta; Cuando es persona natural con empleados debe acreditar también el pago a sus empleados aportando las respectivas planillas debidamente pagadas.

En el evento en que el oferente se encuentre incursa en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007). Si se trata de una persona natural debe tener en cuenta que debe cotizar como independiente sobre el 40% del valor facturado para el pago.



#### **2.1.4 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

La fecha de expedición de la respectiva certificación **no debe ser superior a treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Antioquia se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.

#### **2.1.5 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría.

La fecha de expedición de la respectiva certificación **no debe ser superior a treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.

La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación.

No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto la propuesta será rechazada.

#### **2.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL**

El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal.

Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.



La fecha de expedición de la respectiva certificación **no debe ser superior a treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.

La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación.

No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín.

#### **2.1.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias. (Ver carta de presentación).

#### **2.1.8 CERTIFICACION BANCARIA.**

El proponente debe anexar dentro de la propuesta, una certificación de entidad bancaria en donde se indiquen los siguientes aspectos:

- Tipo de cuenta (ahorro o corriente) que posee el oferente
- Nombre del titular de la cuenta
- Número de la cuenta
- Mencionar expresamente si está activa o no.

**Nota: En caso de ser seleccionada una unión temporal o consorcio, esta certificación bancaria debe ser expedida a nombre de la unión temporal o consorcio al momento de la celebración del contrato.**

#### **2.1.9 ACEPATCION Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO EN LA CUENTA BANCARIA**

El proponente debe anexar en formato libre la autorización expresa, que en caso de ser adjudicatario origen del presente proceso de selección, acepta que la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, realice en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Contrato, el pago correspondiente a la ejecución del contrato en la cuenta bancaria que aportó a través de certificación bancaria.

**Nota: En caso de ser seleccionada una unión temporal o consorcio, esta certificación de pago debe ser expedida a nombre de la unión temporal o consorcio al momento de la celebración del contrato.**

#### **2.1.10 RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de ser un **una unión temporal o consorcio**, deberá presentar el de cada uno de sus integrantes.

### **2.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

**DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MEDELLÍN  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**C A R R E R A 6 4 C N r o 6 7 - 3 0 0 P I S O 4 B L O Q U E C**  
**A D M I N I S T R A T I V A**  
**T E L É F O N O S : 4 4 4 6 6 7 7 E x t . 4 3 0 8**  
**w w w . f i s c a l i a . g o v . c o**



El proponente deberá certificar mediante documento firmado, por el representante legal qué, cumple con los siguientes requisitos: (2.2.1 AL 2.2.6).

### **2.2.1 ÁREA ÚTIL DE TRABAJO**

El proponente dispone de zonas de trabajo debidamente organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial, acordes con los servicios y trabajos a realizar.

Que cuenta con un (1) establecimiento de comercio, debidamente registrado en Cámara de Comercio y CUMPLE con lo siguiente:

El área útil de trabajo mínima requerida como capacidad instalada de atención será de TRESCIENTOS (300) METROS CUADRADOS, cubierta en su totalidad.

El proponente debe especificar o relacionar en la propuesta la dirección exacta del establecimiento comercial donde prestara los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, el cual, debe estar debidamente registrado en cámara de comercio.

El proponente se compromete con la Fiscalía General de la Nación a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata, un mínimo de TRES (3) VEHICULOS, simultáneamente. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público.

### **2.2.2 HORARIO DE SERVICIO OFRECIDO**

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que deberá ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

Lunes a Viernes de: 08:30 a.m. a 5:00 p.m.

Sábado de: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

### **2.2.3 ATENCIÓN INMEDIATA**

- . Es obligación del contratista prestar atención inmediata a las VEHICULOS de la Fiscalía General de la Nación, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller.
- . Es obligación del contratista, presentar la facturación, dentro de los términos establecidos por el supervisor de transportes.
- . Es obligación del contratista, comprometerse con la Fiscalía General de la Nación a cumplir con los siguientes tiempos establecidos:

No	CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS
----	----------	-----------------

**DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MEDELLÍN  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
CARRERA 64 C Nro 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C  
ADMINISTRATIVA  
TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308  
www.fiscalia.gov.co



1	Cambio juego pastillas delanteras o traseras	1
2	Cambio juego bandas delanteras o traseras	1
3	Cambio de Aceites y Filtros	0.5
4	Cambio de Batería	0.5

En caso que se requiera un tiempo superior al establecido, para la ejecución de un trabajo, será el supervisor del contrato quien podrá autorizar un máximo de tiempo, previa solicitud por parte del contratista.

#### - 2.2.4 PERSONAL DISPONIBLE

Dentro de la propuesta, el Oferente deberá anexar Contrato vigente y certificación de estudio que cuenta con el siguiente personal:

ITEM	PERSONAL MINIMO REQUERIDO
1	Uno (1) electricista, con experiencia mínima específica mínima de 2 años
2	Dos (2) técnicos o Tecnólogos, con experiencia en mecánica automotriz

**NOTA Nº 1:** El personal acreditado en la oferta solo podrá ser cambiado por un perfil igual o superior, siempre y cuando lleve el visto bueno del supervisor del contrato; así mismo, aumentarlo en razón del volumen de trabajo.

**NOTA Nº 2:** Si el proponente no logra demostrar el tiempo de experiencia y la **capacitación solicitada anteriormente a través de las certificaciones, se requerirá por una sola vez** dentro del término que señale la Fiscalía, si dentro de este término no subsana tal asunto se **rechazará la propuesta**.

#### - 2.2.5 HERRAMIENTA

El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco) y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos.

El proponente en su propuesta debe relacionar las herramientas y equipos con las que cuenta dentro de sus instalaciones

Herramienta Básica (de banco):

**DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MEDELLÍN**  
**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
CARRERA 64 C Nro 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C  
ADMINISTRATIVA  
TELÉFONOS : 4446677 Ext. 4308  
www.fiscalia.gov.co



Cada mecánico de patio y de banco, debe contar con la herramienta básica para la prestación del servicio, durante toda la ejecución del contrato.

Herramienta Especializada:

**El taller debe contar como mínimo con la siguiente herramienta especializada propia o arrendada, disponible en el Establecimiento que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en general, demostrado con documentos que compruebe la calidad de propietario o de arrendador.**

ITEM	CANTIDAD MINIMA	EQUIPO
1	1	Elevadores de columna o centrales
2	1	Equipo para carga de baterías
3	2	Juego completo de herramientas por cada mecánico
4	1	Kit de seguridad industrial (extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad y equipo de primeros auxilios)
5	2	Pistola neumática

**NOTA: Sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimos requeridos, el contratista quedará obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados. En consecuencia, las cantidades pueden aumentar según las necesidades de la Especialidad para prestar un mejor servicio, sin ningún costo para la Entidad.**

La Fiscalía General de la Nación verificará estas herramientas durante la presentación de la propuesta, durante la etapa de evaluación técnica y durante toda la ejecución del contrato.

## 2.2.6 GARANTÍA

La garantía mínima requerida para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en general con el suministro de repuestos, será:

MANTENIMIENTO	TIEMPO MINIMO DE GARANTIA	KILOMETROS
Suministro e instalación de Filtros (Aire, Aceite – ACPM)	3 MESES	5.000
Suministro e instalación de Batería	15 MESES	20.000

Esta garantía se aplicara para cada uno de los grupos relacionados en el FORMATO Nº. 1, tanto para mano de obra como de repuestos

## 2.3 Verificación de las Certificaciones de Experiencia. (Se evaluara con Cumple No Cumple)



## EXPERIENCIA

Como factor habilitante de la propuesta para su evaluación, el comité técnico evaluará la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA** del proponente. Para lo cual deberá acreditar experiencia e idoneidad en la prestación del servicio.

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta 2 (**DOS**) contratos relacionados con el objeto del presente contrato, (*prestación el servicio de suministro y cambio de aceites, filtros, pastas, bandas de frenos, y baterías, para las vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos*), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al (**100%**) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso

Cuando se adjunten certificaciones de contratos que se encuentren actualmente en ejecución, deberán relacionarse claramente en las certificaciones cual es el valor del contrato que ya se ejecutó a la fecha de cierre de este proceso licitatorio y será solo ese valor que se tendrá en cuenta a la hora de evaluar la experiencia.

La(s) certificación(es) deberá(n) contener la siguiente información:

1. Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.
2. Objeto del contrato.
3. Valor total del contrato.
4. Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
5. Fecha de inicio y finalización del contrato.

La Fiscalía General de la Nación- subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión-, reconocerá como certificación válida aquella que **consigne de manera clara y totalmente la información solicitada en el aparte anterior**.

La Fiscalía General de la Nación - subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión -, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas.

## **2.4 PROPUESTA ECONÓMICA (VER ANEXO N° 1 – FORMATO PROPUESTA ECONOMICA)**

### **Menor valor de una oferta:**

El contrato será adjudicado a la oferta del menor valor, según el **Formato de Propuesta económica**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

**Nota:** Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta. **El proponente debe incluir en la propuesta todos los costos directos e indirectos.**



*Estos valores son tenidos en cuenta para efectos de la selección  
del contratista*

**NOTA**

**Nota: Se cotiza el valor de un (1) servicio de mantenimiento preventivo.** Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta. **El proponente debe incluir en la propuesta todos los costos directos e indirectos.**

**SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se refiere a la programación del mantenimiento tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones menores, análisis, limpieza y lubricación, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario, que se debe realizar al equipo al momento de revisarlo y que dependiendo del diagnóstico presentado por el contratista, este **requiere cambio de insumos, limpieza general y mano de obra.**

Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los equipos, esto con base a las pruebas que se realizan antes de salir al mercado.

El proponente debe calcularse este valor con mano de obra en el cuadro de cantidades y costos (**Ver anexo Nro.1 Cuadro cantidades**)

**SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Consiste en un mantenimiento correctivo aplicado a un equipo, en el cual las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmonte de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. Se caracteriza por la no prevención en la intervención, esto quiere decir básicamente que no está incluida y/o pronosticada dentro del cronograma normal de mantenimiento.

Serán de acuerdo a las necesidades y consiste en las reparaciones y cambio de repuestos necesarios para el buen funcionamiento del equipo, los repuestos serán suministrados por el contratista y su costo los asumirá la entidad dentro y/con cargo al contrato que surja del presente estudio, previa autorización de la entidad por intermedio del supervisor del contrato. En todos los valores de los repuestos utilizados deberán ser a precios del mercado, la entidad se reserva el derecho de verificar tal situación y se determina que están por encima de los precios del mercado, se cominará al contratista para que revalúe y/o modifique el precio inicial.

**Repuestos originales:** Los repuestos suministrados deben ser originales, en caso de no ser esto posible, deberá informarse al supervisor del contrato la novedad para que este acepte o no el uso de repuestos no Originales que en todo caso deberán cumplir las especificaciones técnicas



### **3. FIRMA DEL CONTRATO**

Una vez se haya verificado y aprobado por parte del Comité de Compras los documentos habilitantes, la entidad procederá a elaborar el contrato de Orden de Prestación de servicio.

### **4. VEEDURÍA CIUDADANA**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen los artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993.

### **5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación existen variables internas y externas que conllevan a la Entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas.

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Los oferentes podrán hacer observaciones a la estimación, asignación y tipificación de los riesgos inherentes a esta contratación, en la Audiencia de Asignación y Distribución de Riesgos, establecida dentro del Cronograma de Actividades en el Pliego de Condiciones Mínimas; a la luz de lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de julio 16 de 2007, ley 361 de 1997, ley 1474 de 2011 y decreto ley 4170 de 2011 y el decreto 019 de enero 10 de 2012.

Una vez el proponente presente su oferta y participe en la correspondiente Audiencia, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de



alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la FISCALIA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

#### **6. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**

Por la naturaleza misma de la prestación del servicio, el oferente **NO deberá presentar con** su oferta garantía de seriedad de la propuesta a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MEDELLÍN, según lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación Seccional Medellín, exigirá al contratista seleccionado constituir mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo al objeto contractual del presente proceso de invitación, por ser un servicio que se debe adelantar a medida que se preste el servicio en el tiempo de ejecución indicado por la entidad y que requiere la cobertura de pólizas para amparar este servicio, una vez suscrito el contrato deberá aportar para la legalización y ejecución del mismo una **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**. Dicha garantía avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado (numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007), Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el contratista a favor de la **Fiscalía General de la Nación con Nit 800-187-597 - 1**, expedida por una compañía de seguros, debidamente establecida en Colombia.

CLASE DE RIESGOS	%	Sobre el Valor	VIGENCIA
CLASE DE RIESGOS	%	Sobre el Valor	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del Contrato	La del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	10	Del Contrato	La del contrato y 4 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados – repuestos automotores.	10	Del Contrato	La del contrato y un año más.



Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal. ( )	05	Del Contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200	SMLMV	Duración del contrato

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato y deberá presentarse el documento del pago de la misma.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se considera razones viables y suficientes para iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en aras de dar cumplimiento a los principio de transparencia, economía, responsabilidad de que trata el capítulo II de la Ley 80 de 1993

## **7. CONSTANCIA ESCRITA DE PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO**

Para todos los efectos legales se hará la publicación de todos los documentos que genera la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), y se hará una carpeta con los documentos físicos.

## **8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

El presente proceso de contratación de Selección Mínima Cuantía no se encuentra cobijada por los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. (Art. 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015).

Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

En la modalidad de selección de Mínima Cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

## **Matriz de Riesgos**

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría



5	4	3	2	1	
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	financiero	económico	operacional	operacional	Operacional
Operacional	financiero	económico	operacional	Operacional	Que el contratista no preste el servicio de mantenimiento en el tiempo y plazo indicado.
					Que el servicio que presta el contratista no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas de calidad.
					Que presenten variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos
Operacional	financiero	económico	operacional	Operacional	Incumplimiento en el pago de obligaciones adquiridas por la entidad en los plazos establecidos en el contrato.
					Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de las obligaciones a proveedores, salarios y la seguridad social relacionados con antecedentes judiciales del personal a cargo
					Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.
Operacional	financiero	económico	operacional	Operacional	Ver Cláusulas contractuales
					Se cambiaría la ecuación financiera
					Formato solicitud PAC
Operacional	financiero	económico	operacional	Operacional	Raro 1
					Improbable 2
					Raro 1
Operacional	financiero	económico	operacional	Operacional	Insignificante 1
					Menor 2
					Menor 4
Operacional	financiero	económico	operacional	Operacional	Menor 2
					Menor 4
					bajo
Operacional	financiero	económico	operacional	Operacional	bajo
					bajo
					bajo

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MEDELLÍN  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 64 C. Nro. 67-300 PISO 4 BLOQUE C

ADMINISTRATIVE

**A D M I N I S T R A T I V A**

T E L É F O N O S : 4 4 4 6 6 7 7    F x t : 4 3 0 8

S O N O S :    4 4 4 6 6 7 7    E x t  
w w w f i s c a l i a g o v c o



**DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE MEDELLÍN  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

C A R R E R A 6 4 C N I O 6 7 - 3 0 0 0 P L S Q 4 B L O Q U E C

ADMINISTRATIVE

# ADMINISTRATIVA

S O N O S : 4 4 4 6 6 7 7 E x t .  
w w w f i s c a l i a g o v c o



8	7	6	5	4	3
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Fiscalia	Contratista
Que se encuentren afiliados a una ARL, y al sistema de salud	Garantía	Informe del equipo	Que cuente con capacidad financiera	Verificar la existencia de PAC	Cuando ocurra
Raro 1	Raro 1	Raro 1	Raro 1	Raro 1	Improbable 2
Insignificante 1	Insignificante 1	Insignificante 1	Insignificante 1	Insignificante 1	Raro 1
Insignificante 2	Insignificante 2	Insignificante 2	Insignificante 2	Insignificante 2	Insignificante 2
2	2	2	2	2	2
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Servicios Administrativos	Supervisor
El día de la entrega de los equipos	Cuando se informe por parte del usuario	Cuando ocurra	Cuando se solicita el PAC	Cuando ocurra	
El día de la entrega en almacén					
El día de la entrega	Con el informe	El día del evento		Formato de solicitud de PAC	
Frecuente	Frecuente	Frecuente	Frecuente	Mes	

Proyectó: Antonino Niño R  
Reviso: